



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S01:0334955/2016 MHYFP

---

VISTO el Expediente N° S01:0334955/2016 del Registro del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 25.917, modificada por su similar N° 26.530 y que fuera prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2016 por el Artículo 54 de la Ley N° 27.198, crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública.

Que el Artículo 25 de la ley citada en primer término establece que para acceder a cualquier operación de crédito los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contar con la previa autorización del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, que la otorgará, previo análisis de los antecedentes de las operaciones proyectadas y en tanto ellas se adecuen a los principios de la norma.

Que, al reglamentar la citada norma, el Decreto N° 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004, establece que el ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA, analizará y autorizará, si correspondiere, con carácter previo a la generación de obligaciones para las partes, el endeudamiento del Sector Público No Financiero correspondiente a los Gobiernos Provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Gobiernos Municipales de conformidad con las pautas y procedimientos que específicamente establece.

Que la Provincia de SANTA FE solicita autorización para emitir Títulos de la Deuda Pública Provincial en el Mercado Internacional de Capitales, por hasta la suma de VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (VN US\$ 250.000.000) para ser destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial.

Que la Ley Provincial N° 13.543 en su Artículo 1° autoriza al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, a contraer deuda pública por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES (US\$ 500.000.000).

Que el Artículo 3° de la referida norma, establece que las operaciones de crédito deberán ajustarse a ciertos parámetros de referencia que incluyen un plazo mínimo de amortización de CINCO (5) años y un plazo máximo de DOCE (12) años.

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.777 de fecha 25 de julio de 2016 se dispone la emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial en el Mercado Internacional de Capitales y se encomienda al MINISTERIO DE ECONOMÍA PROVINCIAL la emisión de los mismos y la determinación de sus términos y condiciones.

Que la Resolución N° 708 de fecha 26 de octubre de 2016 del MINISTERIO DE ECONOMÍA PROVINCIAL dispone la emisión de Títulos de la Deuda Pública Provincial en el mercado internacional de capitales hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$ 250.000.000) y establece las condiciones financieras de la emisión.

Que la Provincia de SANTA FE solicita la aprobación de la referida operación financiera.

Que la Provincia de SANTA FE adhirió al Régimen de la Ley N° 25.917 a través de la Ley Provincial N° 12.402.

Que en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1.731/04.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Provincia de SANTA FE a emitir Títulos de la Deuda Pública Provincial en el Mercado Internacional de Capitales por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$ 250.000.000), denominados “Notes”, destinados a financiar proyectos de inversión pública en el territorio provincial. Las condiciones financieras de la presente operación son las siguientes:

- a. Fecha de Emisión: 1 de noviembre de 2016;
- b. Precio de Emisión: CIEN POR CIENTO (100 %);
- c. Amortización: TRES (3) cuotas anuales y consecutivas, siendo las DOS (2) primeras equivalentes al TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33 %) cada una y la última equivalente al TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33,34 %), operando el primer vencimiento de capital el 1 de noviembre de 2025;
- d. Tasa de Interés: SEIS COMA NOVENTA POR CIENTO (6,90 %) nominal anual;
- e. Intereses: se devengarán a partir de la fecha de emisión y hasta la fecha de vencimiento, y vencerán cada 1 de mayo y 1 de noviembre de cada año. El primer servicio de intereses vencerá el 1 de mayo de 2017;
- f. Legislación aplicable: Estado de Nueva York, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente resolución a la Provincia de SANTA FE a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

